

PLAN DE VOLUNTARIADO 2.021



INDICE:

1. INTRODUCCIÓN:

- ❖ Quienes somos.

2. EL PORQUÉ DE ESTE PLAN:

- ❖ Nuestro Trabajo.
- ❖ Nuestra Misión.
- ❖ Nuestros Objetivos como Fundación Tutelar.
- ❖ Beneficiarios.

3. EL VOLUNTARIADO EN NUESTRA FUNDACIÓN:

3.1. Qué aporta el Voluntariado Tutelar:

- ❖ Qué aporta el Voluntariado Tutelar a las personas con discapacidad intelectual apoyadas por la Fundación Tutelar.
- ❖ Contribuye a mejorar las Fundaciones Tutelares.
- ❖ Contribuye para construir una sociedad más justa y solidaria

3.2. Las personas que apoyamos.

3.3. Las personas voluntarias:

- ❖ Criterios que guían la acción voluntaria.
- ❖ En cuanto a la persona apoyada.
- ❖ En cuanto a la Fundación Tutelar.

3.4. Los Valores del Voluntariado Tutelar:

- ❖ Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- ❖ Contribuye a una sociedad más justa.
- ❖ Contribuye a mejorar la labor de las Fundaciones Tutelares

3.5. Áreas y líneas de actuación del Voluntariado Tutelar en la Fundación:

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Voluntariado Tutelar de la Fundación Tutelar Futuro es el marco que define las acciones dirigidas al fomento de la participación social en nuestra Fundación, así como la organización de dicha acción durante el año 2021 y en línea con el Plan de actuación de la Fundación Tutelar Futuro.

Este plan nos guiará a lo largo de este año en las acciones voluntarias de nuestra Fundación, nos servirá como herramienta y orientación a la Fundación Tutelar, donde reside de manera efectiva el voluntariado Tutelar y por consiguiente, las personas voluntarias, protagonistas de este plan. Por lo tanto creamos este plan para dar seguimiento e impulso a nuestro voluntariado a través de los principios y valores que rigen a nuestra Fundación.

❖ QUIENES SOMOS

Las Fundaciones Tutelares nacen al aprobarse la Ley 13/1983 de 24 de octubre de “Reforma del Código Civil en materia de Tutela”. Hasta ese momento, sólo podían ostentar la tutela personas físicas.

En 1.999 surge La **FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO**, que se constituye y se define como una Entidad sin ánimo de lucro, independiente y con personalidad jurídica propia

Nace para dar respuesta a las necesidades de aquellas **personas con Discapacidad Intelectual o del desarrollo, en situación de desamparo, indefensión, orfandad o entorno social desfavorecedor** que imposibilita encontrar una persona física que pueda y/ o quiera ejercer la responsabilidad de su tutela.

2. EL PORQUÉ DE ESTE PLAN:

- ❖ **Nuestro trabajo** consiste en que las personas que tienen una Discapacidad Intelectual o del desarrollo, y que están bajo nuestro amparo, tengan los **apoyos necesarios** para promover su rehabilitación y participación en la sociedad con la que convive de la forma más “normalizada” posible.
- ❖ **Nuestra Misión** es *proporcionar protección y garantía efectiva a las personas que tutelamos, para conseguir su plena integración social y una óptima calidad de vida.*

La Fundación Tutelar “Futuro”, en el desarrollo de sus funciones y actividades, parte de la premisa de que el ejercicio de la tutela por parte de personas jurídicas debe ser la última alternativa a utilizar. Por tanto su actuación ha de limitarse a aquellos casos en los que no se haya podido encontrar una persona física que, reuniendo las características adecuadas, le corresponda normalmente el cargo de tutor por designación judicial, o que, por su relación con el tutelado y en su beneficio, esté dispuesto a asumir las responsabilidades que entrañan el ejercicio de la tutela.

Otro principio básico es que el ejercicio de la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal. Es precisamente la condición impersonal y abstracta de una persona jurídica, como es una Fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercer con cercanía y sensibilidad humana tal responsabilidad.

Como consecuencia para el desempeño eficaz de la tutela por parte de la Fundación, existen una serie de obligaciones que sólo podrá asumir si se cuenta con la colaboración activa de personas como son las personas Voluntarias Tutelares, que, de forma voluntaria, se comprometan a participar en el funcionamiento de la misma, implicadas en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo apoyadas por la Fundación, así como en el fomento del cambio social a favor del respeto de los derechos de las personas.

Por ello, las Fundaciones Tutelares invierten los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el desarrollo del programa de voluntariado, porque debemos y queremos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Que las personas voluntarias sean agentes de cambio social.
- Fomentar una sociedad más justa y solidaria.
- Aumentar el número de personas voluntarias comprometidas con las personas que apoyamos y la Fundación Tutelar.
- Mejorar la participación social del Voluntariado Tutelar para que siga siendo eficaz, significativa y visible.
- Implicar a las personas voluntarias y mantener su iniciativa y motivación

Presentamos este Plan que tiene como objetivo **dar a conocer la visión que la Fundación Tutelar Futuro tiene sobre el voluntariado y su compromiso de calidad en la gestión del programa de voluntariado.**

❖ **Nuestros Objetivos como Fundación Tutelar:**

- Asumir la tutela de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, cuya capacidad haya sido modificada, en los casos en los que los familiares o allegados no puedan hacerlo, bien porque hayan fallecido, o bien porque sus circunstancias personales no lo aconsejen.
- La aceptación de la tutela implica defender los derechos e intereses de las personas tuteladas.
- Informar, orientar y aconsejar a las familias en cuanto al procedimiento de la tutela y lo que ello implica.
- Promover un Programa de Voluntariado, para cubrir las necesidades afectivas de las personas tuteladas por nuestra Fundación.

- Favorecer la integración y normalización social de las personas tuteladas.

❖ **Beneficiarios:**

Según el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, podrán ser beneficiarios, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

“Tener una Discapacidad Intelectual persistente, cualquiera que sea su origen, que les impida gobernarse por si mismas precisando de cualquiera de las instituciones jurídicas para su protección y defensa.

Ser familiar de las personas indicadas en el párrafo anterior o tener un interés directo en la situación de las mismas. Las personas comprendidas en este apartado sólo serán beneficiarias en lo que se refiere al asesoramiento y colaboración a la que se hace referencia en los artículos precedentes.

Las Asociaciones o entidades que atiendan, con carácter asistencial o de promoción, a las personas a que se refiere el apartado A de este artículo.

La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y ausencia de discriminación.”

Actualmente contamos con 28 personas tuteladas, 18 hombres y 11 mujeres, con edades comprendidas desde los 29 a 80 años.

3. EL VOLUNTARIADO EN NUESTRA FUNDACIÓN:

3.1 Qué aporta el Voluntariado Tutelar:

Las personas apoyadas por nuestra Fundación son personas con discapacidad intelectual, adultas que, con la capacidad modificada jurídicamente que, al no contar con una red de apoyo familiar adecuada y estructurada, son apoyadas por la Fundación Tutelar en su toma de decisiones y sus proyectos de vida.

Esta necesidad de generar relaciones sociales que favorezcan su calidad de vida, su bienestar emocional, su desarrollo personal y su inclusión social es uno de los causantes del Voluntariado Tutelar.

❖ **Qué aporta el Voluntariado Tutelar a las personas con discapacidad intelectual apoyadas por la Fundación Tutelar:**

- Fomenta la autonomía y la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Favorece que la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo mantenga relaciones sociales significativas, diferentes a las que tiene con otras personas (personal técnico, compañeros/as, etc.).
- Mejora la red de apoyo natural.
- Contribuye a la identificación, planificación y evaluación de los apoyos necesarios para que la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo logre sus metas y cumpla sus deseos. En muchos casos, forman parte de la Planificación Centrada en la Persona (PCP) al ser elegidos por las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como miembro de su grupo de apoyo.
- Mejora situaciones de aislamiento social de algunas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Favorece la inclusión social.
- ❖ **Contribuye a mejorar las Fundaciones Tutelares:**
 - A través de la participación activa del Voluntariado Tutelar en las fundaciones, estas se nutren de nuevas ideas y de otras visiones de las personas voluntarias, promoviendo la mejora continua en las Fundaciones Tutelares.
 - Con sus ideas favorecen la innovación social de las Fundaciones Tutelares.
 - Las habilidades únicas que cada persona voluntaria posee, complementan las del equipo humano remunerado.
 - Con su acompañamiento “de persona a persona” aportan el apoyo afectivo, emocional, y personal complementario al apoyo profesional y centrado en cada persona que realizan los equipos de las Fundaciones Tutelares.
- ❖ **Contribuye para construir una sociedad más justa y solidaria:**
 - Hace visible las capacidades y la realidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sensibilizando a la sociedad y eliminando prejuicios en beneficio de la inclusión.
 - Nos transmite el sentir del entorno y se convierte en agente de cambio. Genera la conexión entre la organización y el entorno.
 - Favorece valores como la participación y la solidaridad.
 - Su acción social tiene un efecto multiplicador en el entorno, con su actitud responsable y comprometida con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y con la sociedad en general.
 - Genera cohesión social.

- Acompaña a las personas, desde los valores éticos y el compromiso con la sociedad.
- Difunde el trabajo que se realiza desde las entidades y lo hacen visible en su entorno.
- Es impulsor de políticas sociales.

3.2. Las personas que apoyamos

Las personas beneficiarias del Voluntariado Tutelar son todas aquellas personas apoyadas desde la Fundación Tutelar, siempre que quieran contar con esta figura de apoyo.

Son personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, adultas que, con la capacidad modificada jurídicamente que, al no contar con una red de apoyo familiar adecuada y estructurada, son apoyadas – en última instancia y por designación judicial - por la Fundación Tutelar.

Cada persona es diferente y única, aunque todas tengan discapacidad intelectual o del desarrollo, así como la capacidad modificada jurídicamente, los apoyos que se prestan, así como los planes de vida que se acompañan también lo son.

La mayor parte de las personas que apoyamos viven en centros residenciales, un 1% en piso tutelado.

Su ocupación suele ser la asistencia a centros ocupacionales de empleo, o talleres realizados en las mismas residencias (sería un 64,38%), cuentan con un empleo ordinario un 21,42%, otro y un 14,2 % no realizan ninguna actividad (debido a su deterioro cognitivo, son personas gravemente afectadas y mayores).

3.3. Las personas voluntarias:

Según el Manual de Gestión del Programa de Voluntariado Tutelar (2013) realizado por la Asociación Española de Fundaciones Tutelares la relación entre la persona voluntaria y la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo debe ser cordial y beneficiosa para ambas. La manera de compartir tiempos y espacios se debe hacer desde el respeto mutuo y en relación de igualdad.

Las personas voluntarias y las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, disfrutan de una relación personal de forma individualizada y que les permite ampliar y mejorar su círculo de relaciones

Las personas voluntarias deben realizar el voluntariado de manera desinteresada y de forma solidaria, libremente, sin tener una relación laboral, sin traer causa de obligación personal o deber jurídico, sin retribución ni coste económico y sin sustituir servicios de profesionales remunerados.

Tanto las personas voluntarias como las Fundaciones Tutelares deben regirse por la *Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre*.

❖ **Criterios que guían la acción voluntaria:**

- La persona apoyada es primero y fundamentalmente una persona
- La persona con discapacidad intelectual o del desarrollo es considerada como una persona interesante y valiosa, y le apoya para que se desarrolle como tal.
- El apoyo que se preste a la persona con discapacidad o del desarrollo, se debe prestar desde un compromiso ético, respetando a su dignidad y la promoción de sus capacidades.

Las **obligaciones y tareas del Voluntariado Tutelar** están definidos en función de las relaciones que mantienen tanto con la persona apoyada, como con la Fundación Tutelar en la que colabora.

❖ **En cuanto a la persona apoyada:**

- Contribuir al bienestar emocional a través del mantenimiento de relaciones personales frecuentes y significativas.
- Favorecer su inclusión social, acompañarla en los momentos de mayor relevancia para la persona apoyada.
- Proporcionar oportunidades para realizar actividades correspondientes a su edad y gustos personales.

❖ **En cuanto a la Fundación Tutelar:**

- Dar a conocer los cambios y deseos que puedan afectar significativamente a la vida de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la acción voluntaria.
- Informar ante el conocimiento de posibles violaciones de los derechos de la persona tutelada.
- Ser una persona crítica con las actuaciones de la Fundación cuando no esté de acuerdo con ellas.
- Participar en la entidad.

Para realizar una correcta gestión del Voluntariado Tutelar es necesario atenerse al ciclo de gestión del programa de Voluntariado Tutelar y tener en cuenta que las personas voluntarias forma una parte importante de la labor de las Fundaciones Tutelares y hay que tenerlas en cuenta desde que llegan a la Fundación hasta que finalizan su acción voluntaria.

Búsqueda y selección



Incorporación



Acompañamiento



Despedida

3.4. Los Valores del Voluntariado Tutelar:

❖ **Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.**

- Fomento de su bienestar emocional.
- Fomenta la autonomía y autodeterminación.
- Favorece las relaciones sociales.
- Mejora la red de apoyo natural.
- Contribuye a la planificación de los apoyos.

❖ **Contribuye a una sociedad más justa:**

- Hace visibles las capacidades de las personas con discapacidad.
- Es un agente de cambio.
- Elimina prejuicios.
- Sensibiliza a la sociedad.
- Genera cohesión social
- Favorece valores como la solidaridad y la participación.
- Es impulsor de políticas sociales

❖ **Contribuye a mejorar la labor de las Fundaciones Tutelares:**

- Apoya a la mejora de las Fundaciones Tutelares.
- Aporta otras visiones y nuevas ideas.
- Sus habilidades complementan a las del resto del equipo.

3.5. Áreas y líneas de actuación del Voluntariado Tutelar en la Fundación:

El voluntariado tutelar, a través de los valores que promueve y la labor que desempeña, desarrolla cuatro líneas de actuación fundamentales:

Sensibilización, visibilización e inclusión, calidad de vida, apoyo y acompañamiento (estos puntos se desarrollan en el Programa de Voluntariado).